

D. Pantaleon Boné, Comandante de Carabineros residente en Valencia, despues de hacerme ver que el poco apoyo y menos auxilio que se presta por algunos Alcaldes de los pueblos de esta Provincia á los Carabineros de Hacienda pública, y la osadia con que rechazan muchos de sus vecinos la egecucion de las operaciones que se les encarga por sus respectivos Gefes, con perjuicio de las Rentas del Estado; me invita á que á dichos Alcaldes haga las prevenciones oportunas; en su consecuencia, conociendo yo lo justa que es esta pretension, en cargo no solo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, sino tambien á los individuos de sus respectivos Ayuntamientos, á falta de aquellos, que auxilien y protejan decididamente á los espresados Carabineros, facilitándoles con su energia y buen celo, el mejor desempeño de las co-

misiones que se las confiara; teniendo presente que cuanto mayor fuere la disminucion de las rentas del Estado, tanto mas deberá ser el aumento de las contribuciones que han de satisfacer dichos pueblos para mantenerle. En vista de lo manifestado, espero que V. y demas señores de que se compone ese Ayuntamiento no darán lugar á que se me dirijan quejas de su mal comportamiento sobre el particular, pero si lo que no espero, diesen motivo á ellas, deberán saber que estoy resuelto á hacerles sentir su falta, porque convencido como estoy de que si los defraudadores no encontraran apoyo en las justicias, serian menos y constantes en perseguirles, adoptarían por último otro género de vida mas útil á la sociedad. Albacete 14 de Diciembre de 1843.—Antonio de Menezes.—Señor Presidente y Ayuntamiento de

Continúa la lista general de los Electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados y propuesta para Senadores en Setiembre de 1843.

Agapito Lopez Suarez  
Pedro Sanchez Quijano  
José Maria Tercero  
Paulino Gomez Real  
Rufino Rubio  
José Rubio Sandoval  
Nicolas Lopez  
José Garcia Tercero  
Pedro Gomez  
Ignacio Garcia Tercero  
Pedro Sanchez Suarez  
Miguel Brigido de Pedro  
Juan Clemente Gimenez  
Victor Rubio Sandoval  
Pablo Gonzalez  
Mateo Gomez  
Ramon Gonzalez  
Pedro Beteta de Juan  
Eugenio Gonzalez  
Isidro Alfaro  
Vicente Gonzalez  
Alejandro Rubio  
Juan Beteta de Pascual  
Casimiro Lopez  
Juan Beteta de Julian  
Agustin Torrecilla  
Toribio Gomez  
Gregorio Jacobo  
Justo Torrecilla  
Diego Lopez Montoya  
Mariano Vizcaino  
Roque Beteta  
Fulgencio Garcia Nieto  
Gregorio Garcia Tercero  
Ramon Sanchez Bermejo  
José Lopez  
Bernardo Rodriguez  
Angel Martinez Salinas  
José Maria Gomez  
Juan Ruiz del Olivo  
Valentin Sanchez  
Matias Fernandez

Cosme Alfaro  
Diego Martinez Salinas  
José Gonzalez Pretel  
Manuel Lopez Montoya  
Rosendo Sanchez Quijano  
Gonzalo Fernandez  
Patricio Parra  
José Antonio Reolid  
Manuel Fernandez Fueallana  
Julian Sanchez Lopez  
Juan Beteta de José  
Domingo Real  
Alfonso Garcia Nieto  
Leandro Sanchez Suarez  
Saturnino Brigido  
Pedro Osorio  
Francisco Gimenez  
Cayetano Gimenez  
Graciano Beteta  
Gonzalo Garcia Nieto  
Alfonso Beteta de Juan  
Lorenzo Garcia Tercero  
Juan Plasencia  
Roque Moreno  
José Maria Segura  
Diego Sanchez Abril  
Juan Bernal  
Isidro Beteta  
Alonso Sanchez Piernas  
Juan Trujillo  
Benito Garcia Tercero  
Lorenzo Lopez  
Julian Garcia Tercero  
Francisco Lopez Suarez  
José de Cánobas  
Domingo Lopez  
D. Alfonso Garcia presbitero  
Francisco Lopez de Natalio  
Francisco Iglesias  
Casiano Gonzalez  
Mariano Soler  
D. Domingo Lopez

Martin Sanchez Gallardo  
Valentin Martinez  
José Tamayo  
Joaquín Chumillas  
D. José Serrano  
Narciso Carrillo  
Eugenio de Sola  
Pascual Nova  
Alejandro de Sola  
Antonio Morales  
Manuel Soto  
Pascual Dimas Lopez  
Eusebio Calbillo  
Ramon Ruiz menor  
Francisco Ruiz mayor  
Leis Gallego  
Clemente Rodriguez  
Santiago Iglesias  
José Natalio Lopez  
D. Bartolomé Sanchez M.  
Antonio Plasencia  
Pedro José Lopez  
D. Gaspar Santoyo  
Ramon Gomez  
Antonio Ireneo Fernand  
D. José Fernandez  
Juan Sanchez Villar  
D. Pedro José Suarez  
Alejandro Garcia Tayvil.  
Antonio Cubillas  
José Ruiz Pontones  
D. Justo Garcia Mellinas  
Gaspar Carreras  
José Miguel Zarza  
Manuel Fernandez  
Eugenio Blazquez  
Bernardo Moreno  
Antonio Garcia Tayvilla

(Se continuará.)

IMPRESA DE LA REUNION.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes . . . . . Rs. vn. 9.  
Tres meses. . . . . 24.  
Salen Martes, Jueves y Domingo.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.  
Tres meses. . . . . 28.  
Toda la Lituacion ó aviso F. F.



**BOLETIN OFICIAL**

**PROVINCIA DE ALBACETE.**

DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 1843.

**DE OFICIO.**

**INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

La Direccion general de Aduanas con fecha 4 del actual me dice lo que sigue.  
»Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 29 de Noviembre último la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Sr. Director general del Tesoro público lo que sigue.—Descaudo la Reina que las viudas, hijos ó herederos legítimos de los Empleados civiles y militares de las clases activas y pasivas, no carezcan del auxilio de las dos mesadas mandadas satisfacer para funeral y lutos, en Real orden de 1.º de Octubre del año próximo pasado, si por causas independientes de la voluntad de los interesados, y aun de la de las Oficinas de Hacienda pública no pueden recibirla dentro de los treinta días siguientes al del fallecimiento de los causantes, segun lo previene la Real orden de 11 de Enero último, como la experiencia ha acreditado que sucede frecuentemente; se ha servido S. M. resolver que procediendo en todo lo demás con entera sujecion á lo mandado en las órdenes que tratan del particular, se amplie dicho plazo hasta el de sesenta días contados desde el que ocurra el fallecimiento, á fin de que en este periodo puedan los mismos interesados proporcionar-se en cualquiera punto del Reino los documentos que deben acompañar á las solicitudes de pago que deberá ejecutarse con puntualidad siempre que se hagan á la Autoridad competente antes de espirar el nuevo plazo designado. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Y de la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los mismos fines.—Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia, la de esas Oficinas y efectos oportunos, dando V. S. aviso de su recibo.»

Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial para su mayor publicidad y efectos consiguientes.

tes. Albacete 11 de Diciembre de 1843.—Rafael de Garay.

**NOTA.**

Habiendo acudido á esta Intendencia varios Curas párrocos y otros eclesiásticos en solicitud de cobrar alguna parte de su asignacion á cuenta del segundo año de la contribucion general del culto y clero y mediante á que distribuidos los cupos por la Excm. Diputacion provincial deben ya obrar cantidades recaudadas en los respectivos Ayuntamientos, despues de oida la Contaduria de provincia, he acordado procedan VV. desde luego á satisfacer á ese clero parroquial el primer tercio del citado año de 1842 á 1843 con las formalidades prevenidas para el anterior por medio de los correspondientes recibos impresos, y autorizados por esta Intendencia y con estricta sujecion á las prevenciones contenidas en la orden de 20 de Abril de 1842 y las hechas en consecuencia de ella por esta Intendencia en el boletín oficial número 39 de 15 de Mayo del referido año.

Cuya determinacion he dispuesto se inserte en el boletín oficial para que llegando al conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia tenga el mas exacto cumplimiento. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Albacete 10 de Diciembre de 1843. Rafael de Garay.

**GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

*Circular.*

En cumplimiento á lo prevenido por la Direccion general de caminos, para conocimiento del público, he dispuesto se inserte en el boletín oficial, la relacion de las obras egecutadas en el mes de Noviembre último en la parte de carretera general de Madrid á Valencia y Barcelona que se espresa. Albacete 16 de Diciembre de 1843.—Antonio de Meneses.

**Distrito de Valencia.**

**Carretera de Madrid á Valencia y Barcelona.**

**3.<sup>a</sup> Division.**

**3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Seccion.**

*Estado de las obras de conservacion permanente egecutadas en el mes de Noviembre de 1843.*

Número de las Leguas.	NOMBRES de los sitios en que se han egecutado las obras.	ESTENSION DE CARRETERA.						LIMPIA DE			ACOPIOS PARA EL FIRME DE								Obras de fábrica recorridas, para quitar la vegetacion, coger las junturas &c. Número y clases.
		Bacheada.	Recepada.	Rebocada.	LIMPIA DE		Recorrida para quebrar las piedras salientes.	Paseos arreglados.	CUNETAS.		PIEDRA SIN MACHACAR.				ARENA PARA RECEBO.				
					LODO.	POLVO.			Descantada.	Abiertas.	Descanbozadas.	Existentes del mes anterior.	Hechos en el mes de la fecha.	Empleados en el mes de la fecha.	Quedan existentes.	Existentes en el mes anterior.	Hechos en el mes de la fecha.	Empleados en el mes de la fecha.	
varas superfic.	varas lineales.	varas lineales.	varas lineales.	varas lineales.	varas lineales.	varas lineales.	varas lineales.	varas lineales.	varas lineales.	varas cúbicas.	varas cúbicas.	varas cúbicas.	varas cúbicas.	varas cúbicas.	varas cúbicas.	varas cúbicas.	varas cúbicas.		
35	Carril de Rondan y Portazgo	139		1600	130														
36	Canal de Pozo amargo	100	82	914	100						250	79	181						
37	Casa del Bazcuñano y Tejar		106	2910							216	60	156		39 1/2	39 1/2			
38	Portazgo y Carril de los Pinos			2814											50	50			
39	En la última media legua	238		970	238		140	140			720	119	168	601					
40	Charco de Pelos y arboleda			1740															
41	Haza del Simonillo á la Gineta			5094															
42	Hoya y alto de la Casa Valero			6000															
		477	188	22042	468														
							1219	1219			936	369	307	938		89 1/2	89 1/2		

La Roda 3o de Noviembre de 1843.—Francisco Javier Verdes.—Es copia.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Manuel de los Villares Amor.